

7.1.4.1 Inf v4

Breve introducción a los requerimientos de la producción vegetal ecológica De acuerdo con la Resoluciones Nº0187/06 y Nº0199/16 de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la interpretación de CERES Colombia Cert S.A.S. BIC.

1. Lo que es la agricultura orgánica:

- Reduce insumos externos y excluye aquellos de síntesis química
- Promueve la conservación de la biodiversidad y la fertilidad del suelo
- Produce alimentos inocuos v de calidad
- Reutiliza desechos de origen vegetal y animal y recicla nutrientes a la tierra
- Está conforme con las disposiciones prescritas por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). las normas nacionales, los derechos humanos y del trabajador.

2. Fertilidad del suelo y nutrición vegetal:

- √ La fertilidad del suelo y la actividad biológica se tiene que mantener o aumentar
- ✓ Se tiene que evitar la erosión
- ✓ Para cultivos anuales, se debe usar una amplia rotación, incluvendo leguminosas, abonos verdes para asegurar la fijación biológica de nitrógeno
- ✓ Para cultivos perennes, en lo posible se deben sembrar leguminosas en las entrehileras
- √ Hay que usar material orgánico compostado o fermentado para mantener la fertilidad del suelo:

Tipo de abono (estiércol)	Permitido según Res. 0187/06 del MADR
De unidades orgánicas de crianza de animales	Sí
De unidades convencionales extensivas	Restringido
De unidades convencionales intensivas	Restringido
De unidades de producción animal industrial	No, si hay alta dependencia de insumos veterinarios

- √ No se permiten fertilizantes nitrogenados sintéticos, superfosfato ni cloruro de potasio
- Puede usarse Roca fosfórica y sulfatos de origen natural. Se permiten los elementos menores particulares, en caso de que análisis de suelo u hoja demuestren deficiencias del respectivo nutriente
- ✓ La fertilización orgánica e inorgánica no debe exceder los requerimientos del cultivo
- ✓ Cales agrícolas pueden usarse, mientras sean de origen natural

3. Sanidad vegetal:

- ✓ Debe basarse en un adecuado mantenimiento del suelo y nutrición vegetal
- ✓ Seleccionar aquellas especies y variedades apropiadas a las condiciones locales
- ✓ Ejercer medidas preventivas, control biológico, físico y/o mecánico
- ✓ Los bioinsumos comerciales deben estar registrados ante el ICA
- ✓ No se permiten herbicidas, insecticidas y fungicidas sintéticos

4. Semillas y plántulas:

- ✓ Donde estén disponibles, se deben usar semillas y plántulas orgánicas
- ✓ Si las semillas son de origen convencional, el agricultor debe comprobar a satisfacción de la certificadora, que en el mercado no hay disponibilidad de semillas orgánicas de la respectiva variedad.
- ✓ Se prohíbe el uso de semillas provenientes de organismos vivos modificados genéticamente.
- Si se van a comercializar semillas, se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución ICA Nº 148 de 2005, o en su defecto, la que la reemplace.

Elaboró: Coordinador de Normas Orgánicas	Revisó: Coordinador de Calidad	Aprobó: Gerente
--	--------------------------------	-----------------



5. Período de conversión:

7.1.4.1

Inf v4

Una finca convencional tiene que pasar por un tiempo de **conversión**, antes de poder vender sus productos como ecológicos. Durante este tiempo, se tienen que respetar todas las reglas de la producción ecológica:

	Según Res. 0187/06 del MADR		
Cultivos anuales:	Dos años antes de la primera cosecha ecológica		
Cultivos perennes:	Tres años antes de la primera cosecha ecológica		
Inicio del período	Al inscribirse al programa de certificación,		
de conversión:	acompañado de la iniciación de actividades en la		
	finca		
Control externo	Necesario		
durante la			
conversión:			
Excepciones:	CERES podrá decidir la prórroga o reducción de		
	este periodo, en caso de existir suficientes pruebas		
	del no uso de fertilizantes y plaguicidas químicos		
	durante los años previos		
Venta de	A partir del segundo año de conversión, los		
productos durante	productos se pueden vender con la etiqueta		
la conversión:	"Producido en conversión hacia la agricultura		
	ecológica"		

(vea también la Política de Periodo de Conversión y Reconocimiento Retroactivo de Uso del Suelo de CERES Colombia Cert S.A.S. BIC)

6. Contaminación lateral:

- ✓ Las unidades de producción ecológica deben estar claramente delimitadas, y debe garantizarse medidas preventivas para evitar contaminación y mezcla de productos.
- Ante la posibilidad de exposición a fuentes contaminantes, se debe disponer de **barreras físicas o naturales**, u otros medios que protejan y garanticen la integridad del área.

7. Biodiversidad:

✓ La producción ecológica exige aumentar la diversidad biológica del sistema en su conjunto. CERES Colombia Cert S.A.S. BIC considera que ésta condición no se puede cumplir en grandes terrenos de monocultivos. Por esta razón, hemos establecido un tamaño máximo de 20 a 40 hectáreas para cultivos anuales, de acuerdo con el riesgo de erosión. Terrenos más grandes se tienen que dividir mediante cercas vivas.

8. Documentación:

- ✓ Se debe documentar la contabilidad de la unidad productiva mediante anotaciones y/o documentos que permitan a CERES Colombia Cert S.A.S. BIC localizar el origen, la naturaleza y las cantidades de todas las materias primas adquiridas, así como conocer la utilización que se ha hecho de las mismas.
- ✓ Para los productos vendidos, hay que contar con **soportes contables** que demuestren las cantidades, naturaleza y destino de las ventas realizadas.
- ✓ Se deben registrar las prácticas agropecuarias implementadas en el sistema de producción, a través de un diario o libro de producción

9. Conocimiento:

El Reglamento nacional exige ser consistente con los principios de producción ecológica, y aplicar las directrices, métodos y prácticas contenidas en la norma, por lo cual se estima necesario que:

- ✓ El agricultor tenga una copia del respectivo reglamento, y lo estudie
- ✓ El productor disponga de suficientes conocimientos de las reglas y técnicas de la producción orgánica

Elaboró: Coordinador de Normas Orgánicas	Revisó: Coordinador de Calidad	Aprobó: Gerente
--	--------------------------------	-----------------



7.1.4.1 Inf v4

Breve Información Producción Vegetal

01.06.2023

3/3

Por favor, tenga en cuenta que esto es solo una selección de los requerimientos básicos de la norma orgánica, a manera de una introducción. Desde luego, el operador tiene que conocer y poner en práctica todas las exigencias del respectivo reglamento.